



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 29 de Abril de 2026

CITE: CD/JMC N° 03/2025-2026

Señor:
ROBERTO JULIO CASTRO SALAZAR
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente:



REF. : SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

En mi calidad de Diputado nacional y conforme al Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, acudo ante su autoridad para solicitar la reposición del Proyecto de Ley, presentado ya en la gestión anterior no han sido considerados o concluidos en su tratamiento.

Este proyecto de Ley representa un tema es importante para nuestra sociedad y su continuidad en la nueva legislatura es fundamental para la respuesta legislativa oportuna a las demandas de la ciudadanía. A continuación, se detalla la lista del Proyecto de Ley cuya reposición se solicita:

N° DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACION DEL PROYECTO DE LEY
PROYECTO DE LEY No. 014/2022-2023	LEY QUE DECLARA EL 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DIA DEL ESTUDIANTE BOLIVIANO CON TALENTO EXTRAORDINARIO

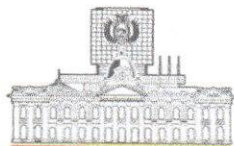
Agradeciendo la consideración de la presente solicitud, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que permita agilizar el tratamiento de este proyecto en beneficio de nuestra sociedad.

Atentamente:

Juliana Méndez Cababa
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Jenny Ayala Soliz
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Archivo



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, diciembre 11 de 2024
ALP/CD/DIP. GNG INTERNA/ No. 001/2024 – 2025



Señor
Omar Al Yabhat Yujra Santos
Presidente
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. –

REF.: Solicitud de reposición de Proyecto de Ley No. 014/2022-2023 C. S.

De mi mayor consideración:

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial, en el marco de lo previsto en el Reglamento General de la Cámara de Diputados y a los fines de dar continuidad a los proyectos de ley que cursan en este ente Camaral, por la presente nota le solicito muy respetuosamente la **REPOSICION DEL PROYECTO DE LEY No. 014/2022-2023 C.S.** Que **“Declara el 10 de agosto de cada año, como el día del Estudiante Boliviano con talento Extraordinario”**.

Con este particular motivo, seguro de su gentil atención, me despido de usted.

Muy atentamente,

GNG/svg
C.c.: Arch. Correl.
Contactos: 60691251 AGP

Roberto Nogales Grageda
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

HR - 241

CÁMARA DE DIPUTADO SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO		
02 MAR 2023		
NÚMERO	9130	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	38	

38

La Paz, 1 de marzo de 2023
P. N° 072/2022-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
02 MAR 2023		
HORA	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

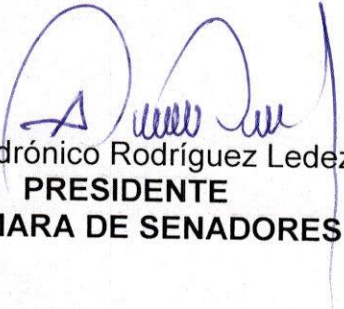
Señor:
Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
2011 02 MAR 2023		
HORA	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el **Proyecto de Ley N° 014/2022-2023 C.S.**, "que declara el 10 de agosto de cada año, como el Día del Estudiante Boliviano con Talento Extraordinario".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



37

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

PROYECTO DE LEY N° 014/2022-2023 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

LEY QUE DECLARA EL 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL ESTUDIANTE BOLIVIANO CON TALENTO EXTRAORDINARIO

ARTÍCULO 1. Se declara el 10 de agosto de cada año, como el "Día del Estudiante Boliviano con Talento Extraordinario", con el fin de sensibilizar, concientizar y visibilizar las necesidades educativas, personales y emocionales en la población boliviana.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con las instituciones educativas públicas y privadas del sistema educativo plurinacional, podrá realizar actividades de reconocimiento, información, sensibilización y de concientización respecto a las capacidades, características, implicaciones y necesidades que conllevan los estudiantes con talento extraordinario en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA